

Política de cero tolerancia para soborno y corrupción

Israel Weapon Industries (I.W.I) Ltd. está comprometida a conducir negocios honestamente, conforme con los estrictos principios de ética y basada en una rigurosa política de cero tolerancia para soborno y corrupción de cualquier tipo (en lo sucesivo: la “**Política**”).

En consecuencia, la Compañía exige que todos sus empleados actúen de manera honesta y apropiada y prohíbe a todo empleado o funcionario de la Compañía tomar parte alguna, activa o pasivamente, en actos de soborno y corrupción.

Además, la Compañía espera que todo representante, agente, distribuidor, consultor, revendedor, socio ejecutivo, proveedor, contratista, asesor o cualquier otro socio comercial que opere en nombre o para la Compañía o asociado con ella ante un cliente, cliente potencial o autoridad gubernamental (en lo sucesivo: “**socio comercial**”) que implemente una política similar y se abstenga de tomar parte alguna, activa y/o pasiva, en actos de soborno o corrupción.

Los principios de la política:

1. La Compañía tiene una política de tolerancia cero para actos de soborno y corrupción. La Compañía y sus empleados no tomarán parte alguna en actos de soborno o corrupción, por acción u omisión, directa o indirectamente.
2. La Compañía y sus empleados cumplirán todos los requisitos de leyes, contratos y estándares para prevenir soborno y corrupción atribuibles a su conducta. La Compañía y sus empleados obedecerán todas las instrucciones y procedimientos del programa de cumplimiento, incluso cuando estas impongan estándares más estrictos que la ley aplicable.
3. La Compañía comunicará su política a todos sus asociados comerciales.
4. Para reducir el riesgo de involucración en actos de soborno y corrupción, antes de establecer una relación comercial con un cliente de negocios, se llevará a cabo la debida diligencia conforme a las disposiciones del programa. Cualquier bandera roja que revele la debida diligencia será atendida antes de establecer relaciones con tal asociado comercial. Dichos exámenes de debida diligencia serán repetidos de tanto en tanto como lo establece el programa.
5. La Compañía designará un oficial de cumplimiento, el que será responsable por encontrar, evaluar y reducir los riesgos de soborno y corrupción mediante la elaboración de los procedimientos del programa de cumplimiento y supervisando su implementación. El oficial de cumplimiento informará directamente al CEO y al consejo directivo cuando sea necesario.
6. Esta política será comunicada a todos los empleados de la Compañía y publicada en el sitio web de la misma.
7. La Compañía insta a todas las partes a informarle sobre cualquier intento, sospecha o violación real de los principios de la política y las disposiciones del programa e implementará un canal de información anónima junto al procedimiento que prohíbe toda consecuencia a la parte que emita tal informe.

8. La administración de la Compañía preparará e implementará un plan detallado para poner en práctica esta política. El consejo directivo será informado periódicamente sobre la implementación del programa y sobre cualquier cambio en el mismo. Todo cambio significativo en el programa requerirá la aprobación del consejo directivo.
9. El consejo directivo de la Compañía apunta y actúa hacia un mejoramiento constante en la implementación de los principios de la política y por lo tanto evaluará periódicamente la efectividad de las disposiciones del programa de cumplimiento en el logro de las metas formuladas y aconsejará a la administración de la Compañía y al oficial de cumplimiento para enmendarlas según sea necesario.